

INFORMATIVO JUDICIAL

Miraflores, 21 de setiembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas entre el 19 y 21 de setiembre de 2020 en la página web del Poder Judicial son las siguientes:

- Resolución Administrativa N° 113-2020-P-CE-PJ. Mediante esta norma se suspendieron las labores, plazos procesales y administrativos, desde el 20 de setiembre de 2020, de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial que se encuentren ubicados en:
 - Los departamentos de Cusco, Moquegua, Puno y Tacna
 - Las provincias de Chachapoyas, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas;
 - Las provincias de Santa, Casma, Huaraz y Huarmey del departamento de Ancash;
 - La provincia de Abancay del departamento de Apurímac;
 - Las provincias de Huamanga, Huanta, Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho;
 - La provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca;
 - La provincia de Huancavelica del departamento de Huancavelica;
 - Las provincias de Huánuco, Leoncio Prado y Puerto Inca del departamento de Huánuco;
 - Las provincias de Ica y Pisco del departamento de Ica;
 - Las provincias de Huancayo y Satipo del departamento de Junín;
 - La provincia de Huaral del departamento de Lima;
 - La provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios; y
 - Las provincias de Pasco y Oxapampa del departamento de Pasco.

Dicha suspensión estará vigente mientras dure la cuarentena focalizada en los departamentos y provincias antes indicados, la cual, de conformidad con los Decretos Supremos N° 146-2020-PCM y 151-2020-PCM, se mantendrá hasta el 30 de setiembre de 2020.

Asimismo, se dispuso que los órganos jurisdiccionales y administrativos no comprendidos en los ámbitos territoriales del listado anterior y que se encontraban bajo los alcances de la Resolución Administrativa N° 234-2020-CE-PJ reiniciarán sus labores, plazos procesales y administrativos a partir del 20 de setiembre de 2020.

- Resolución Administrativa N° 251-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y de la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 10 de setiembre de 2020, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur para la atención de asuntos laborales que se tramiten bajo la Nueva Ley Procesal del Trabajo:

INFORMATIVO JUDICIAL

- Sala Civil Permanente de Villa María del Triunfo
 - Sala Civil Transitoria Descentralizada
 - 1° Juzgado Especializado de Trabajo
 - 2° Juzgado Especializado de Trabajo
 - 1° Juzgado de Paz Letrado Laboral
 - 2° Juzgado de Paz Letrado Laboral
 - 3° Juzgado de Paz Letrado Laboral
 - 1° Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio
- Resolución Administrativa N° 254-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se amplió la competencia funcional del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, de la Corte Superior de Justicia de Cañete y del Juzgado de Paz Letrado del distrito de Acora, provincia de Puno, de la Corte Superior de Justicia de Puno para que conozcan las denuncias sobre violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar al amparo de la Ley N° 30364. Esta norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.
 - Resolución Administrativa N° 256-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que se mantengan vigentes hasta el 30 de setiembre de 2020 las medidas establecidas en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 181-2020-CE-PJ en los juzgados de paz que se encuentren ubicados en:
 - Los departamentos de Cusco, Moquegua, Puno y Tacna;
 - Las provincias de Bagua, Chachapoyas, Condorcanqui y Utcubamba del departamento de Amazonas;
 - Las provincias de Santa, Casma, Huaraz y Huarvey del departamento de Ancash;
 - La provincia de Abancay del departamento de Apurímac;
 - Las provincias de Camaná, Islay, Cailloma y Castilla del departamento de Arequipa;
 - Las provincias de Huamanga, Huanta, Lucanas y Parinacochas del departamento de Ayacucho;
 - Las provincias de Cajamarca y Jaén del departamento de Cajamarca;
 - Las provincias de Huancavelica, Angaraes y Tayacaja del departamento de Huancavelica;
 - Las provincias de Huánuco, Leoncio Prado, Puerto Inca y Humalíes del departamento de Huánuco;
 - Las provincias de Ica, Pisco, Nasca y Palpa del departamento de Ica;
 - Las provincias de Huancayo, Satipo y Chanchamayo del departamento de Junín;
 - Las provincias de Trujillo, Pacasmayo, Chepén, Ascope, Sánchez Carrión y Virú del departamento de La Libertad;

INFORMATIVO JUDICIAL

- Las provincias de Barranca, Cañete, Huaura y Huaral del departamento de Lima;
- La provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios; y
- Las provincias de Pasco y Oxapampa del departamento de Pasco.

Asimismo, se dispuso que los juzgados de paz no comprendidos en los ámbitos territoriales del listado anterior brindarán el servicio en las materias señaladas en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 181-2020-CE-PJ y en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 215-2020-CE-PJ.

- Resolución Administrativa N° 258-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se dispuso que para la presentación física de escritos en las sedes judiciales no podrán ingresar personas mayores de 65 años de edad.
- Resolución Administrativa N° 262-2020-CE-PJ. Mediante esta norma se amplió la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Piloto para los asuntos laborales que se tramiten bajo la Nueva Ley Procesal del Trabajo para las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Puno, Lambayeque, Lima Este, Piura, Del Santa e Ica.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestras páginas en [Facebook](#) y [LinkedIn](#) para más contenido legal.